

Expte. N° C. {.

Visto la denuncia formulada por M.V. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 01-01-2026 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante RESUELVO:  
**RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VIA TELEFÓNICA EL DÍA 01-01-2026 Y EN CONSECUENCIA:**

1º) ORDENAR la EXCLUSIÓN DEL HOGAR de V.J.L. del domicilio sito en CACIQUE Catriel 156 de esta ciudad.

2º) PROHIBIR EL ACERCAMIENTO Y ORDENAR EL CESE DE HOSTIGAMIENTO DE V.J.L. respecto de la Sra. M.V. con domicilio sito en C.C.1.C. debiendo mantenerse alejado a una distancia no menor a quinientos metros de la persona y residencia de la denunciante, como así de los lugares en que se encuentre o transite sean públicos o privados. Asimismo deberá, el denunciado, abstenerse de producir actos molestos o de hostigamiento, y abstenerse de mantener comunicación con la denunciante, cualquiera se el medio que se utilice (Art. 27 Inc. D ley 3040 y modificaciones ).

2º) El plazo de la presente medida se queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.

3º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda .Catriel, 02-01-2026

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.